

HUERMONTES

31. CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tipo De Contrato	Área Responsable		
Precios Unitarios	Subdirección Técnica		
Contratista	Contrato		
Nombre o denominación social	No. de contrato	Fecha contratación	
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.	PRODDER-CESPT-2025- 018-OP-LP	02 de septiembre de 2025	
	No. Licitación	Fecha adjudicación	
	LO-61-O04-902027971-N- 17-2025	01 de septiembre de 2025	
Registro Federal Contribuyentes	No. de Procedimiento en CompraNet		
TCS-190328-SN3	LO-61-O04-902027971-N-17-2025		
Domicilio legal	Modalidad adjudicación		
Armando Paniagua No. 200-1E, Col. Aviación, Tijuana B.C., C.P. 22014	C. Pub. <u>XXX</u>	C. Inv. R. _____	A. Dir. _____
Nombre, descripción y ubicación de la obra			

"Rehabilitación de la Conexión del Subcolector Garita con los subcolectores Vista Alamar y Rincón Otay, tramo del PV DT-083-106 al DT-083-114, en el municipio de Tijuana, B.C."

Clasificación fuente de recursos			
No. de oficio de validación: B00.807.-266		Fecha de oficio de autorización 21 de mayo de 2025	
Programa: PRODDER 2025 / Programa de Acciones		Fecha 11 de febrero de 2025	
Importes		Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento	Garantía de anticipo
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza	importe de la fianza
\$ 4'018,900.20 + I. V. A.	\$ 1'205,670.06 + I. V. A.	\$ 401,890.02 + I. V. A.	\$ 1'205,670.06 + I. V. A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora	Razón social afianzadora
\$ 4'018,900.20 + I. V. A.			
Vigencia o plazo de ejecución			
180 días naturales			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	
12 de septiembre de 2025		10 de marzo de 2026	

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Ing. Miguel Alejandro Ávila Ortiz
Gerente General

Conformidad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtro. Jesus Garcia Castro
Director General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL Mtro. JESUS GARCIA CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARRECENCIA DEL ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS EJECUTORES”; Y POR LA OTRA PARTE TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ALEJANDRO ÁVILA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1** Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete; cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; y acreditado con nombramiento otorgado por la **Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha **01 de diciembre del 2023**, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 26 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, el cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6352362, de fecha 08 de febrero de 2024, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha; el **Mtro. Jesus Garcia Castro**, en su carácter de **Director General**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública mediante Convocatoria Pública**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LOPSRM**”, los correlativos de su Reglamento “**RLOPSRM**”.

- I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria de conformidad con el Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2025 formalizado entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Organismo de Cuenca Península de Baja California, mediante el Programa de Acciones de fecha 11 de febrero de 2025; y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo de validación del expediente Técnico, mediante oficio No. **B00.807.-266** de fecha **21 de mayo de 2025**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CES-790211-HK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C., C.P. 22100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL CONTRATISTA”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escrutura No. 30216**, Volumen No. **1208**, de fecha **14 de marzo de 2019**, protocolizada por el Lic. **Marco antonio Mayo Barrón**, Notaria Pública No. 11, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de Comercio Tijuana, bajo **Folio Mercantil Electrónico No. N-2019056604**, con fecha **16 de julio de 2019**; denominada **TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **Construcción de inmuebles comerciales, instituciones y de servicios. Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Construcción de obras de urbanización.**
- II.2 El Ing. **Miguel Alejandro Ávila Ortiz**, en su carácter de **Gerente General**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **Escrutura No. 30216**, Volumen No. **1208**, de fecha **14 de marzo de 2019**, protocolizada por el Lic. **Marco antonio Mayo Barrón**, Notaria Pública No. 11, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de Comercio Tijuana, bajo **Folio Mercantil Electrónico No. N-2019056604**, con fecha **16 de julio de 2019**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California** y “**Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California**, las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:
1. **Presupuesto**
 2. **Programa de Obra**
- II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TCS-190328-SN3.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **Armando Paniagua No. 200-1E, Col. Aviación, Tijuana B.C., C.P. 22014**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III “**LOS EJECUTORES**”, **LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN**, declaran que:

III.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

III.2 Señalan como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, de la colonia 20 de Noviembre, de la Delegación La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22430, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.3 Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente Instrumento.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” la realización de los trabajos consistentes en “**Rehabilitación de la Conexión del Subcolector Garita con los subcolectores Vista Alamar y Rincón Otay, tramo del PV DT-083-106 al DT-083-114, en el municipio de Tijuana, B.C.**” y “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.

6. Los Términos de Referencia, Lineamientos o Especificaciones.
7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por “**EL CONTRATISTA**” bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo I**.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria Pública y Actas generadas durante el procedimiento de Licitación;
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ 4'018,900.20 (**Cuatro millones dieciocho mil novecientos pesos 20/100 M.N.**), más la cantidad de \$ 643,024.03 (**Seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro pesos 03/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 4'661,924.23 (**Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 23/100 M.N.**).

El contrato es en moneda nacional: **Pesos Mexicanos**.

TERCERA. ANTICIPOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgará a “**EL CONTRATISTA**” el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgará un anticipo del **30 %** de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de \$1'205,670.06 (**Un millón doscientos cinco mil seiscientos setenta pesos 06/100 M.N.**) más la cantidad de \$192,907.21 (**Ciento noventa y dos mil novecientos siete pesos 21/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$1'398,577.27 (**Un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.**).

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “**EL CONTRATISTA**” por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la “**LOPSRM**” y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no entregue



la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando “**EL CONTRATISTA**” inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “RLOPSRM” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule “**EL CONTRATISTA**”, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, “**EL CONTRATISTA**” deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la “**LOPSRM**”, sin perjuicio de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LAS PARTES**” convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que “**EL CONTRATISTA**” haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de “**EL CONTRATISTA**” que notifique oportunamente a “**LA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por “**EL CONTRATISTA**” presenten errores o deficiencias, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que “**EL CONTRATISTA**” no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de “**EL CONTRATISTA**”.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL CONTRATISTA**” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando “**LAS PARTES**” tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL CONTRATISTA**”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**EL CONTRATISTA**” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **180 (ciento ochenta)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **12 de septiembre de 2025**, y de conclusión, a más tardar el día **10 de marzo de 2026**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **Garantía de Cumplimiento (indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, **(divisible)** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, por la cantidad de **\$ 401,890.02 M.N. (Cuatrocientos un mil ochocientos noventa pesos 02/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la Convocatoria Pública correspondiente o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de "**EL CONTRATISTA**" previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a "**EL CONTRATISTA**", más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si "**EL CONTRATISTA**" no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previo a la recepción de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción mediante acta de extinción de derechos y obligaciones de "**LAS PARTES**" Artículo 46 fracción XV Ter. de la LOPSRM.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "**EL CONTRATISTA**".

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la “**LOPSRM**”.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a poner oportunamente a disposición de “**EL CONTRATISTA**” el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la Convocatoria Pública se haya señalado que quedaban a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al “**SUPERINTENDENTE**”, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del “**SUPERINTENDENTE**” de los trabajos, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante “**EL CONTRATISTA**” y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “**EL CONTRATISTA**”.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la supervisión de “**LOS EJECUTORES**” y por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del

equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “**LAS PARTES**”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por “**LAS PARTES**”;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en los términos de la “**LOPSRM**” y el “**RLOPSRM**”;
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por tales obligaciones;

- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, "EL CONTRATISTA" tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción de la "LOPSRM", y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del "RLOPSRM".

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con "EL CONTRATISTA", deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la LOPSRM.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del "RLOPSRM".

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del "RLOPSRM".

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la "LOPSRM", siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones

sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "LOPSRM".

Para efecto de realizar dichas modificaciones, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "LOPSRM" o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los períodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración del o los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para que ésta resuelva lo conducente, y "**EL CONTRATISTA**" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del 5.00 % (cinco por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la "**LOPSRM**", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "**EL CONTRATISTA**".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reembolsará a "**EL CONTRATISTA**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "**EL CONTRATISTA**", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL CONTRATISTA**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la "**LOPSRM**" y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";

- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
 - IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.
- No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
 - VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
 - VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
 - VIII. No otorgar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
 - IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" para la ejecución de los trabajos;
 - X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
 - XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e
 - XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "**EL CONTRATISTA**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan

conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá realizar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a "**EL CONTRATISTA**", a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre "**LAS PARTES**" respecto al finiquito, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "**LAS PARTES**", el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "**EL CONTRATISTA**", "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en términos de lo establecido en el artículo 55 de la "**LOPSRM**".

En caso de no obtenerse el reintegro, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de "**EL CONTRATISTA**" con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de "**LAS PARTES**" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del "**RLOPSRM**".

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL CONTRATISTA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL CONTRATISTA**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "**EL CONTRATISTA**" exime expresamente a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL CONTRATISTA**", en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria Pública y éste contrato, prevalecerá lo establecido en Convocatoria Pública.

Así también, "**LAS PARTES**" acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **3 (tres)** hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, "**EL CONTRATISTA**" presentará a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en un plazo no mayor de **10 (diez)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por "**LAS PARTES**", mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que "**LAS PARTES**" dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que "**LAS PARTES**" puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la "**LOPSRM**".

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"**EL CONTRATISTA**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el estado de Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por “**EL CONTRATISTA**” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “**RLOPSRM**”.

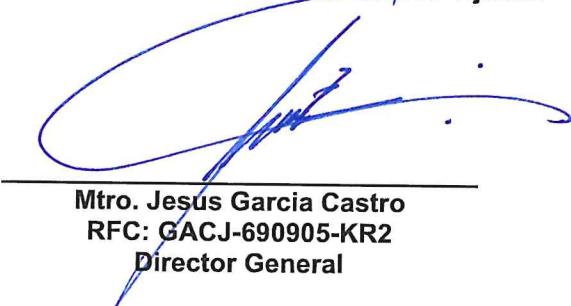
“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los **02** días del mes de **septiembre** de **2025**.

POR:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana



Mtro. Jesus Garcia Castro
RFC: GACJ-690905-KR2
Director General

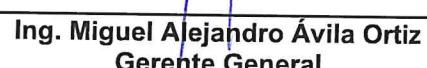
POR:

“**EL CONTRATISTA**”

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L.

de C.V.

RFC: TCS-190328-SN3



Ing. Miguel Alejandro Ávila Ortiz
Gerente General

Subdirector Técnico



Ing. José Díaz Verdugo

“LOS EJECUTORES”

Jefe de Departamento de Obras



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin

“TESTIGOS”

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Nivia Karelly Ruiz-Berumen



SOFIMEX®

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3062680
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		DOCUMENTO		
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025		4317517		
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$466,192.42	\$466,192.42	PESOS	7	2770
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$466,192.42 (**CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.**)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA": TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN ARMANDO PANIAGUA NO. 200-1E, COL. AVIACIÓN, TIJUANA, B.C., C.P. 22014, LA CANTIDAD DE \$ 401,890.02 M.N. + I.V.A. (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO PRODDER-CESPT-2025-018-OP-LP, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE: \$ 4'018,900.20 M.N. + I.V.A. (CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN DE LA CONEXIÓN DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCÓN OTAY, TRAMO DEL PV DT-083-106 AL DT-083-114, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.", CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 92 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I, INCISO B) DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; E, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA POLIZA DE FIANZA. FIN DE TEXTO.

DOMICILIO DE CESPT: BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 4057, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, DELEGACION LA MESA, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

FIRMA

MERLIN GONZALEZ SAID
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

T6XDDCD2sxrNTvo7ZvgWEw8b+Kk2tasvs/lSqEdD9P93wxGEwmhGBONQXzEe9aP5PZRyr8jYUh9bjh3+WpGeUJV0eyXLe80FiyTIX9ETbNd8Q9WkPrbPcZYrPlI+chNjrMMcpm4T6IU0hgnLG9elR5+yNQhvHGDAtpZG1Q=

MERLIN GONZALEZ SAID

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0603062680+0F0HC

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603062680+0F0HC

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

FIANZA:

3062680

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0603062680+0F0HC

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subrogá a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contra la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

Anexo I

NIT

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 1/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.						
001-010-0003-	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. ASFALTICO.	M3	1.00	151.47	CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 MXN	151.47
001-010-0005-	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL 1ER. KM. MEDIDO EN SECCION. PARA ESPESOR DE 0.10 MTS.	M2	1.00	66.27	SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 MXN	66.27
001-010-0010-	DESMANTELAMIENTO DE CERCO; INCLUYE: RETIRO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO PARA SU REPOSICION; ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO DESMANTELAMIENTO. DE LAMINA.	ML	3.00	994.04	NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PE	2,982.12
001-020-0004-	REPOSICION DE CERCO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE DESMANTELAMIENTO Y/O NUEVO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA. DE LAMINA.	ML	3.00	994.04	NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PE	2,982.12
001-030-0015-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1,148.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	43,474.76
001-030-0015-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	484.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	18,329.08
001-030-0015-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 4.01 A 6.00 MTS.	M3	5.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	189.35
001-030-0016-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	2,442.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	92,478.54



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 808-4591
Av. Amado Peñiguia 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 2/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
001-030-0016-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	1,130.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	42,793.10
001-030-0016-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 4.01 A 6.00 MTS.	M3	11.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	416.57
001-030-0021-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	15.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	566.05
001-030-0021-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	10.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	378.70
001-030-0022-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	35.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	1,325.45
001-030-0022-	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	22.00	37.87	TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MXN	833.14
001-030-0031-	DESMONTE; INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESMONTE A CAMION EN PRIMER KILOMETRO. DE VEGETACION TIPO MONTE DE REGIONES DESERTICAS, CULTIVADAS O PASTIZALES.	M2	3,940.00	22.48	VEINTIDOS PESOS 48/100 MXN	88,571.20
001-040-0001-	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APoyo COMPLETO DE LA TUBERIA. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	40.00	33.23	TREINTA Y TRES PESOS 23/100 MXN	1,329.20



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 606-4501
Av. Amado Neriaga 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 3/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
001-040-0002-	PLANTILLA EN ZANJAS; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. CON GRAVA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %.	M3	1,123.00	543.77	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	610,653.71
001-040-0004-	RELENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.	M3	19.00	27.65	VEINTISIETE PESOS 65/100 MXN	525.35
001-040-0004-	RELENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	1,401.00	27.65	VEINTISIETE PESOS 65/100 MXN	38,737.65
001-040-0005-	RELENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM ³ ; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	3,082.00	27.65	VEINTISIETE PESOS 65/100 MXN	85,217.30
001-040-0008-	RELENO EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO CON ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ACOMODO, AFINE Y NIVELADO. ACOSTILLADO	M3	645.00	543.77	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	350,731.65
001-040-0009-	RELENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	14.00	27.65	VEINTISIETE PESOS 65/100 MXN	387.10
001-040-0010-	RELENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM ³ , COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	33.00	418.16	CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 1	13,799.28
003-011-0001-	RUPTURA DE TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE; INCLUYE: EXTRACCION Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., CUIDADO DE NO DANAR PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS EXISTENTES; LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. HASTA 45 CMS. (18")	ML	612.00	91.94	NOVENTA Y UN PESOS 94/100 MXN	56,267.28
003-011-0002-	DESINSTALACION DE TUBERIA DE PVC; INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO, CARGA Y ACARREO DE LA TUBERIA HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM.; ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESINSTALACION. PARA DIAMETRO. HASTA 30 CMS. (12")	ML	106.00	186.38	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 38/10	19,756.28
003-011-0003-	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXCAVACION LATERIAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 2.00 MTS.	PZA	8.00	3,612.53	TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 5	28,900.24



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel. (644) 608-4501

Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviacion, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre
 Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana
 Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

4/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
003-030-0001-	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.50 MTS.	PZA	1.00	25,815.13	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUIN	25,815.13
003-030-0001-	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.75 MTS.	PZA	1.00	27,897.93	VEINTISiete MIL OCHOCIENTOS NOVE	27,897.93
003-030-0002-	POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL (SEGUN PLANO AS-8.12) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: CIMENTACION Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO SIMPLE FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 3.50 MTS.	PZA	2.00	34,291.10	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS	68,582.20
003-040-0004-	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-B05 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS.	PZA	3.00	4,400.77	CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS	13,202.31
004-040-0002-	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.21)	PZA	4.00	4,160.31	CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS	16,641.24
004-040-0002-	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA EN ARROYO, PARTE SUPERIOR (PLANO AS-8.21)	PZA	10.00	4,160.31	CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS	41,603.10



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.

R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 608-4501

Av. Amado Panigagua 200 1E, Col. Avigdon, Tijuana, B.C.

tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 5/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
004-040-0002-	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISTA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.12)	PZA	2.00	4,160.31	CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS	8,320.62
004-050-0001-	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO RESISTENCIA NORMAL T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA EN FRONTERA, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, AFINÉ, NIVELACION, COLADO, TRAMPEADO, REGLEADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); CURADO, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. Fc=200 KG/CM2 Y 0.10 MTS. DE ESPESOR.	M2	1.00	505.05	QUINIENTOS CINCO PESOS 05/100 MX	505.05
004-050-0002-	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO, T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, RESISTENCIA NORMAL (SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRADO, NIVELACION, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. Fc=200 KG/CM2 TIPO "S".	ML	1.00	117.17	CIENTO DIECISIETE PESOS 17/100 MX	117.17
005-010-0002-	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION, ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3	3,865.00	41.43	CUARENTA Y UN PESOS 43/100 MXN	160,126.95
005-020-0001-	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3KM	34,785.00	9.47	NUEVE PESOS 47/100 MXN	329,413.95
006-010-0002-	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	52.00	153.85	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 85/	8,000.20
006-010-0008-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOBO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE.	ML	882.00	8.25	OCHO PESOS 25/100 MXN	7,276.50
101-010-0003-	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: RUPTURA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. MEDIDO EN SECCION. GUARNICION DE CONCRETO TIPO "Pecho de Paloma"	ML	1.00	207.21	DOSCIENTOS SIETE PESOS 21/100 MX	207.21
101-070-0007-	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES), TIPO DENSA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", ELABORADA CON CEMENTO ASFALTICO TIPO AC-20, DISEÑADA PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE LA SCT Y SIDUE N-CMT-4-04/08 TABLA 3, TABLA 4 Y NORMA N-CMT-4-05-003/16, TABLA I Y TABLA 2; INCLUYE: DISEÑO DE LA MEZCLA, RIEGO DE LIGA EN EL PERIMETRO DEL BACHE CON EMULSION ECR-60, TENDIDO, COMPACTACION, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, DESPERDICIOS; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA UN ESPESOR. DE 10 CM. COMPACTOS.	M2	5.00	576.92	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 9	2,884.60
303-010-0031-	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	52.00	135.34	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 34/1	7,037.68



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 808-4501

Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Ávila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

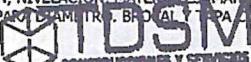


"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 6/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
303-010-0031-	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	ML	830.00	335.33	TRESIENTOS TREINTA Y CINCO PESO	278,323.90
303-012-0001-	REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETOS Y MORTERO DEBEN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD. DE POZO DE VISITA EXISTENTE.	PZA	13.00	1,863.83	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRE	24,229.79
303-020-0023-	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	52.00	905.59	NOVECIENTOS CINCO PESOS 59/100 M	47,090.68
303-020-0023-	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	ML	830.00	1,687.94	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIET	1,400,990.20
303-021-0012-	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	PZA	8.00	3,945.58	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y	31,554.64
303-030-0003-	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION, PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA DE 91 CM (36"), PESO DE 30 KG	PZA	3.00	2,723.40	DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PE	8,170.20
303-030-0003-	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION, PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA DE 51 CM (24"), PESO DE 23 KG.	PZA	1.00	1,598.69	UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCH	1,598.69



TDSM Construcciones y Servicios S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328BN3 / Tel: (664) 884-4501

Av. Amado Paraguas 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-O04-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 7/7

DOC.20 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario en letra	Total
303-040-0001-	CANCELACION DE ENTRADA Y/O SALIDA EN POZO DE VISITA O CAJA EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: CORTE DE TUBERIA, TAPONAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A LOS SULFATOS, LIMPIEZA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 20 A 30 CMS. (8" A 12"), PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS.	PZA	3.00	2,485.10	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y	7,455.30

IMPORTE DE REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

4,018,900.20

SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO

4,018,900.20

(*CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 20/100 MXN*)

IVA (16.00%)

643,024.03

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO

4,661,924.23

(*CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 MXN*)



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCB190328N3 / Tel: (664) 600-4501
Av. Amado Panlegua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo II

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C."

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz.

NO. LITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

2/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1,148.00	15/09/2025	22/09/2025	8.00	1,148.00 \$43,474.76 100.00%							1,148.00 \$43,474.76 100.00%
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA Poblada CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	484.00	17/09/2025	24/09/2025	8.00	484.00 \$18,329.08 100.00%							484.00 \$18,329.08 100.00%



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.

R.F.C. TC910328SN3 / Tel: (664) 008-4501

Av. Amado Paniegua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.

tdsmconstrucciones19@gmail.com

Suma en la hoja

\$61,803.84

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

3/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 4.01 A 6.00 MTS.	M3	5.00	17/09/2025	19/09/2025	3.00	5.00 \$189.35 100.00%								5.00 \$189.35 100.00%
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	2,442.00	19/09/2025	30/09/2025	12.00	2,442.00 \$92,478.54 100.00%								2,442.00 \$92,478.54 100.00%

Suma en la hoja \$92,667.09
Suma acumulada \$160,653.71

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SM3 | Tel: (664) 608-4501
Av. Amado Nicanor 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

4/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	1,130.00	23/09/2025	30/09/2025	8.00	1,130.00 \$42,793.10 100.00%							1,130.00 \$42,793.10 100.00%
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 4.01 A 6.00 MTS.	M3	11.00	25/09/2025	30/09/2025	6.00	11.00 \$416.57 100.00%							11.00 \$416.57 100.00%

Suma en la hoja \$43,209.67
Suma acumulada \$203,863.38



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.

R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 808-4501

Av. Amado Panlegua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

5/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	15.00	29/09/2025	01/10/2025	3.00	10.00 \$378.70 66.67%	5.00 \$189.35 33.33%						15.00 \$568.05 100.00%
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION, PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	10.00	29/09/2025	01/10/2025	3.00	6.66 \$252.21 66.60%	3.34 \$126.49 33.40%						10.00 \$378.70 100.00%

Suma en la hoja	\$630.91	\$315.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma acumulada	\$204,494.29	\$315.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (684) 600-4501

Avenida Paseo del Rio 200, Col. Aviadores, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 6/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dic/2025 31/Dic/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	35.00	30/09/2025	02/10/2025	3.00	11.66 \$441.56 33.31%	23.34 \$883.89 66.69%						35.00 \$1,325.45 100.00%
001-030-0	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	22.00	02/10/2025	03/10/2025	2.00		22.00 \$833.14 100.00%						22.00 \$833.14 100.00%
001-030-0	DESMONTE; INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESMONTE A CAMION EN PRIMER KILOMETRO. DE VEGETACION TIPO MONTE DE REGIONES DESERTICAS, CULTIVADAS O PASTIZALES.	M2	3,940.00	15/09/2025	02/10/2025	18.00	3,431.61 \$77,142.59 87.10%	508.39 \$11,428.61 12.90%						3,940.00 \$88,571.20 100.00%



TDSM Construcciones y Servicios S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190320SM3 / Tel: (664) 608-4501

Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
Tdsmsconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

7/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
001-040-0	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	40.00	02/10/2025	07/10/2025	6.00			40.00 \$1,329.20 100.00%						40.00 \$1,329.20 100.00%
001-040-0	PLANTILLA EN ZANJAS; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. CON GRAVA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %.	M3	1,123.00	02/10/2025	15/10/2025	14.00			1,123.00 \$610,653.71 100.00%						1,123.00 \$610,653.71 100.00%
001-040-0	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.	M3	19.00	20/10/2025	29/10/2025	10.00			19.00 \$525.35 100.00%						19.00 \$525.35 100.00%



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190326373 / Tel: (664) 608-4501
Av. Amado Neriaguan 200 1E, Col. Avilesón, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Suma en la hoja \$0.00
Suma acumulada \$282,078.44
\$612,508.26
\$625,969.74
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

B/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
001-040-0	RELENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	1,401.00	27/10/2025	10/11/2025	15.00		560.40	840.60						1,401.00 \$38,737.65 100.00%
001-040-0	RELENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	3,082.00	06/11/2025	27/11/2025	22.00			3,082.00	\$85,217.30	100.00%				3,082.00 \$85,217.30 100.00%
001-040-0	RELENO EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO CON ABSORCION DE 0.2 A 4.0%; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ACOMODO, AFINE Y NIVELADO. ACOSTILLADO	M3	645.00	25/11/2025	18/12/2025	24.00			153.18	491.82					645.00 \$350,731.65 100.00%



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C TCST190326M3 / Tel: (664) 808-4501
Av. Amado Neriague 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
fdamconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-O04-902027971-N-17-2025

9/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

DSC.13.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA															
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
001-040-0	RELENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENIEZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	14.00	22/12/2025	26/12/2025	5.00									14.00 \$387.10 100.00%
001-040-0	RELENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PV5M) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENIEZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	33.00	01/01/2026	06/01/2026	6.00									33.00 \$13,799.28 100.00%
003-011-0	RUPTURA DE TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE; INCLUYE: EXTRACCION Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., CUIDANDO DE NO DAÑAR PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS EXISTENTES; LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. HASTA 45 CMS. (18")	ML	612.00	25/09/2025	17/10/2025	23.00	145.35	466.65							612.00 \$56,267.28 100.00%
							\$13,363.48	\$42,903.80	\$0.00	\$387.10	\$13,799.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
							Suma en la hoja								
							Suma acumulada	\$295,441.92	\$684,368.60	\$191,754.58	\$267,824.06	\$13,799.28	\$0.00	\$0.00	

TDSM
CONSTRUCCIONES M. SOTO S.A.

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
B.E.C. DCS600202014-17

R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: 18641 608-4501

do Parque, 200-1E, Col. Aviación, Tlalnepantla, México.

NEW CONSTRUCTION GOES UP SEE

teamconstructionhans@gmail.com

46 [View all posts](#)

Av. Amado Ríos 200 1E, Col. Aviación, Tlaxcala, P.C.
967 680 0001
TD SIM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA
tusimconstrucciones@gmail.com

Ing. Miguel Ávila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

10/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Olas calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Febrero/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
003-011-0	DEINSTALACION DE TUBERIA DE PVC; INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO, CARGA Y ACARREO DE LA TUBERIA HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM.; ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESINSTALACION. PARA DIAMETRO. HASTA 38 CMS. (12")	ML	106.00	25/09/2025	03/10/2025	9.00	64.96 \$12,107.24 61.28%	41.04 \$7,649.04 38.72%						106.00 \$19,756.28 100.00%
003-011-0	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXCAVACION LATERIAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 2.00 MTS.	PZA	8.00	25/09/2025	30/09/2025	6.00	8.00 \$28,900.24 100.00%							8.00 \$28,900.24 100.00%



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TC6100328SN3 / Tel: (664) 608-4501
Av. Amedo Panlegua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

Suma en la hoja	\$41,007.48	\$7,649.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma acumulada	\$336,449.40	\$692,017.64	\$191,754.58	\$267,824.06	\$13,799.28	\$0.00	\$0.00

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

11/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025	01/Oct/2025	01/Nov/2025	01/Dic/2025	01/Jan/2026	01/Feb/2026	01/Mar/2026	Total
003-030-0	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS, (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001- CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.50 MTS.	PZA	1.00	03/10/2025	03/10/2025	1.00								1.00 \$25,815.13 100.00%

TDSM
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SM3 / Tel: (664) 608-4501
Av. Amado Nicanor 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Suma en la hoja \$0.00
Suma acumulada \$336,449.40 \$25,815.13
 \$717,832.77 \$0.00
 \$191,754.58 \$267,824.06
 \$0.00 \$13,799.28
 \$0.00
 \$0.00

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

12/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dic/2025 31/Dic/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
003-030-0	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 20 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD. DE 2.75 MTS.	PZA	1.00	03/10/2025	03/10/2025	1.00									1.00 \$27,897.93 100.00%

Suma en la hoja \$0.00
Suma acumulada \$336,449.40 \$27,897.93
 \$745,730.70

\$0.00
\$191,754.58

\$0.00
\$267,824.06

\$0.00
\$13,799.28

\$0.00
\$0.00

TDSM
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TC819032BSN3 / Tel: (664) 008-4501
Av. Aviación Civil #2000, Col. Avenida, Tijuana, B.C.
TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA
tdsmconstruccionesy servicios.com

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo:	Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre	NO. LICITACION
Cliente:	Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana	LO-61-004-902027971-N-17-2025
Realizo:	Ing. David Miguel Mora Muñoz	PAGINA 13/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total		
003-030-0	POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL (SEGUN PLANO AS-8.12) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: CIMENTACION Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO SIMPLE FC=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD. DE 3.50 MTS.	PZA	2.00	06/10/2025	07/10/2025	2.00									2.00 \$68,582.20 100.00%	\$68,582.20 100.00%



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS100326SM3 / Tel: (664) 608-4501
Av. Amedo Penagos 200 1E, Col. Avilesotón, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Suma en la hoja	\$0.00	\$68,582.20	\$0.00	\$267,824.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma acumulada	\$336,449.40	\$814,312.90	\$191,754.58	\$13,799.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

14/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dic/2025 31/Dic/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
003-040-0	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PARA PROFUNDIDAD, HASTA 3.00 MTS.	PZA	3.00	08/10/2025	13/10/2025	6.00			3.00	\$13,202.31 100.00%				3.00 \$13,202.31 100.00%
004-040-0	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.8)	PZA	4.00	27/01/2026	05/02/2026	10.00					2.17 \$9,027.87 54.25%	1.83 \$7,613.37 45.75%		4.00 \$16,641.24 100.00%
004-040-0	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA POZO DE VISITA EN ARROYO, PARTE SUPERIOR (PLANO AS-8.21)	PZA	10.00	20/01/2026	06/02/2026	18.00					6.77 \$28,165.30 67.70%	3.23 \$13,437.80 32.30%		10.00 \$41,603.10 100.00%

Suma en la hoja \$0.00
Suma acumulada \$336,449.40
\$13,202.31
\$827,515.21
\$191,754.58
\$0.00
\$267,824.06
\$37,193.17
\$50,992.45
\$21,051.17
\$21,951.7
\$0.00

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190326SN3 / Tel: (664) 608-4501

Av. Amado Peñaaguia 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

15/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
004-040-0	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.12)	PZA	2.00	06/01/2026	09/01/2026	4.00						2.00		2.00
												\$8,320.62		\$8,320.62
												100.00%		100.00%
004-050-0	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO RESISTENCIA NORMAL T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA EN FRONTERA, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, AFIN, NIVELACION, COLADO, TRAMPEADO, REGLEADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); CURADO, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA RESISTENCIA. Fc= 200 KG/CM2 Y 0.10 MTS. DE ESPESOR.	M2	1.00	23/02/2026	26/02/2026	4.00						1.00		1.00
												\$505.05		\$505.05
												100.00%		100.00%
004-050-0	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, RESISTENCIA NORMAL (SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRADO, NIVELACION, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA RESISTENCIA. Fc= 200 KG/CM2 TIPO "S".	ML	1.00	26/02/2026	02/03/2026	5.00						0.73	0.27	1.00
												\$85.53	\$31.64	\$117.17
												73.00%	27.00%	100.00%
Suma en la hoja \$0.00 Suma acumulada \$336,449.40														
\$0.00 \$827,515.21 \$191,754.58 \$0.00 \$267,824.05 \$8,320.62 \$59,313.07 \$55.58 \$21,861.79 \$31.64														



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190326NS / Tel: (664) 608-4601
Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

16/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dic/2025 31/Dic/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
005-010-0	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO, MEDIDO EN SECCION, ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3	3,865.00	12/09/2025	10/03/2026	180.00	399.60 \$16,555.43 10.34%	681.26 \$28,225.43 17.63%	622.33 \$25,783.13 16.10%	681.28 \$28,225.43 17.63%	674.73 \$27,954.06 17.46%	602.67 \$24,968.62 15.59%	203.11 \$8,414.85 5.26%	3,865.00 \$160,126.95 100.00%
005-020-0	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3KM	34,785.00	12/09/2025	10/03/2026	180.00	3,596.41 \$34,058.00 10.34%	6,131.59 \$58,066.16 17.63%	5,600.97 \$53,041.19 16.10%	6,131.59 \$58,066.16 17.63%	6,072.63 \$57,507.81 17.46%	5,424.10 \$51,366.23 15.59%	1,827.71 \$17,308.40 5.25%	34,785.00 \$329,413.95 100.00%
006-010-0	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO, PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	52.00	12/09/2025	10/03/2026	180.00	5.37 \$826.17 10.33%	9.16 \$1,409.27 17.62%	8.37 \$1,287.72 16.10%	9.16 \$1,409.27 17.62%	9.07 \$1,395.42 17.44%	8.10 \$1,246.18 15.59%	2.77 \$426.17 5.33%	52.00 \$8,000.20 100.00%
006-010-0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO.	ML	882.00	22/10/2025	14/11/2025	24.00	367.50 \$3,031.88 41.67%	514.50 \$4,244.62 58.33%						882.00 \$7,276.50 100.00%

Suma en la hoja	\$51,439.60	\$90,732.74	\$84,356.66	\$87,700.86	\$86,857.29	\$77,581.03	\$26,149.42
Suma acumulada	\$387,889.00	\$918,247.95	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,284.74	\$26,181.06

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 008-4501
Av Armado Panilagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com



Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

17/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025	01/Oct/2025	01/Nov/2025	01/Dic/2025	01/Jan/2026	01/Feb/2026	01/Mar/2026	Total	
101-010-0	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: RUPTURA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. MEDIDO EN SECCION. GUARNICION DE CONCRETO TIPO "PECHO DE PALOMA".	ML	1.00	12/09/2025	12/09/2025	1.00									1.00 \$207.21 100.00%
101-070-0	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES), TIPO DENSA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", ELABORADA CON CEMENTO ASFALTICO TIPO AC-20, DISEÑADA PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE LA SCT Y SIDUE N-CMT-4-04/08 TABLA 3, TABLA 4 Y NORMA N-CMT-4-05-003/16, TABLA 1 Y TABLA 2; INCLUYE: DISEÑO DE LA MEZCLA, RIEGO DE LIGA EN EL PERIMETRO DEL BACHE CON EMULSION ECR-60, TENDIDO, COMPACTACION, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, DESPERDICIOS; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, PARA UN ESPESOR DE 10 CM. COMPACTOS.	M2	5.00	04/03/2026	09/03/2026	6.00									5.00 \$2,884.60 100.00%

Suma en la hoja	\$207.21
Suma acumulada	\$388,096.21
	\$918,247.95
	\$276,111.24
	\$355,524.92
	\$146,170.36
	\$99,222.78
	\$2,884.60
	\$29,065.66



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190326SN3 / Tel: (644) 608-4501
Av. Amado Paniegua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

18/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
303-010-0	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	52.00	24/09/2025	10/10/2025	17.00	19.60 \$2,652.66 37.69%	32.40 \$4,385.02 62.31%						52.00 \$7,037.68 100.00%
303-010-0	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	ML	830.00	24/09/2025	17/10/2025	24.00	227.26 \$76,207.10 27.38%	602.74 \$202,116.80 72.62%						830.00 \$278,323.90 100.00%

Suma en la hoja	\$78,859.76	\$206,501.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma acumulada	\$466,955.97	\$1,124,749.77	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,722.76	\$29,065.66



TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS100328SM3 / Tel: (664) 008-4501
Av. Amado Panteque 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

19/2

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025	01/Oct/2025	01/Nov/2025	01/Dec/2025	01/Jan/2026	01/Feb/2026	01/Mar/2026	Total	
							30/Sep/2025	31/Oct/2025	30/Nov/2025	31/Dec/2025	31/Jan/2026	28/Feb/2026	31/Mar/2026		
303-012-0	REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETOS Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCIÓN INDICADA POR EL FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD, DE POZO DE VISTA EXISTENTE.	PZA	13.00	08/10/2025	15/10/2025	8.00								13.00 \$24,229.79 100.00%	
															13.00 \$24,229.79 100.00%

TDSM
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCB190126SH3 / Tel: (664) 808-4501
Av. Amado Nájera 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
Idemconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

20/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
303-020-0	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 Y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION, PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	52.00	12/09/2025	26/09/2025	15.00	52.00 \$47,090.68 100.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52.00 \$47,090.68 100.00%

Suma en la hoja	\$47,090.68	\$0.00	\$0.00	\$276,111.24	\$0.00	\$146,170.36	\$0.00	\$29,065.66
Suma acumulada	\$514,046.65	\$1,148,979.56	\$355,524.92	\$99,221.77	\$29,065.66			



TDSM Construcciones y Servicios S de RL de CV.
R.F.C. TCS190328SN3 : Tel. 664-308-4501

Av. Amado Parraque 200
Col. Centro, 22400 Tijuana, B.C.S.
correo: tdsmservicios@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C."

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

21/2

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025	01/Oct/2025	01/Nov/2025	01/Dec/2025	01/Jan/2026	01/Feb/2026	01/Mar/2026	Total
							30/Sep/2025	31/Oct/2025	30/Nov/2025	31/Dec/2025	31/Jan/2026	28/Feb/2026	31/Mar/2026	
303-020-0	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 Y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 Y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 Y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION, PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	ML	830.00	12/09/2025	26/09/2025	15.00	830.00	\$1,400,990.20	100.00%					830.00 \$1,400,990.20 100.00%

TDSM

TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (064) 808-4501
Av. Armado Panigagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL



TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

22/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dec/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total
303-021-0	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON RECOBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTROCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO. DE 30 CMS. (12")	PZA	8.00	03/10/2025	10/10/2025	8.00		8.00	\$31,564.64					8.00 \$31,564.64 100.00%
303-030-0	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION, PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA DE 91 CM (36"), PESO DE 30 KG	PZA	3.00	12/09/2025	26/09/2025	15.00		3.00	\$8,170.20					3.00 \$8,170.20 100.00%
303-030-0	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION, PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA DE 61 CM (24"), PESO DE 23 KG.	PZA	1.00	12/09/2025	26/09/2025	15.00		1.00	\$1,598.69					1.00 \$1,598.69 100.00%

Suma en la hoja	\$9,768.89	\$31,564.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma acumulada	\$1,924,805.74	\$1,180,544.20	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,222.78	\$29,065.66

TDSM
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TDSM Construcciones y Servicios, S. de RL. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 | Tel: (664) 808-4501
Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
Idamconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA



"REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C"

Lugar de trabajo: Bulevar Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre

Cliente: Comision Estatal de Servicios Publicos de Tijuana

Realizo: Ing. David Miguel Mora Muñoz

NO. LICITACION

LO-61-004-902027971-N-17-2025

PAGINA

23/23

DOC.15.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CONEROGACIONES E IMPORTES DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días calendario	01/Sep/2025 30/Sep/2025	01/Oct/2025 31/Oct/2025	01/Nov/2025 30/Nov/2025	01/Dic/2025 31/Dec/2025	01/Jan/2026 31/Jan/2026	01/Feb/2026 28/Feb/2026	01/Mar/2026 31/Mar/2026	Total	
303-040-0	CANCELACION DE ENTRADA Y/O SALIDA EN POZO DE VISITA O CAJA EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: CORTE DE TUBERIA, TAPONAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A LOS SULFATOS, LIMPIEZA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION, PARA DIAMETRO. DE 20 A 30 CMS. (8" A 12"), PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS.	PZA	3.00	10/10/2025	17/10/2025	8.00									3.00 \$7,455.30 100.00%
	IMPORTE DE REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.						\$1,924,805.74	\$1,187,999.50	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,222.78	\$29,065.66		
	PORCENTAJES DE REHABILITACION DE LA CONEXION DEL SUBCOLECTOR GARITA CON LOS SUBCOLECTORES VISTA ALAMAR Y RINCON OTAY, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.						47.89%	29.56%	6.87%	8.85%	3.64%	2.47%	0.72%		
							Importe parcial	\$1,924,805.74	\$1,187,999.50	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,222.78	\$29,065.66	
							Importe acumulado	\$1,924,805.74	\$3,112,805.24	\$3,388,916.48	\$3,744,441.40	\$3,890,611.76	\$3,989,834.54	\$4,018,900.20	
							Porcentaje parcial	47.89%	29.56%	6.87%	8.85%	3.64%	2.47%	0.72%	
							Porcentaje acumulado	47.89%	77.45%	84.32%	93.17%	96.81%	99.28%	100.00%	
							Suma en la hoja	\$0.00	\$7,455.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
							Suma acumulada	\$1,924,805.74	\$1,187,999.50	\$276,111.24	\$355,524.92	\$146,170.36	\$99,222.78	\$29,065.66	

TDSM
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. TCS190328SN3 / Tel: (664) 608-4501
Av. Amado Paniagua 200 1E, Col. Aviación, Tijuana, B.C.
tdsmconstrucciones19@gmail.com

TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - GRUPO SUPRA

Ing. Miguel Avila
REPRESENTANTE LEGAL